Pedregal debieran residir en la Casa de la Común, ubicada en la calle de Boteros, nº 25 de Molina, en la que la institución incluso poseía criados para atención de los cuatro oficiales, suponía un enorme quebranto económico, tanto para la Común como para los propios Diputados que *"se apartaban de sus casas y labores y todo lo abandonaban"*. Así, desde entonces se pasó a celebrar las elecciones cada tres años a fin de evitar también la celebración anual de las Juntas Generales de todos los pueblos (lo cual suponía un enorme gasto de desplazamiento y residencia), y eligiendo de entre los cuatro Diputados uno como Procurador General que los representara permanentemente en Molina, restableciéndose así un cargo tan antiguo que ya existía en la Edad Media.
El hecho de que sea en 1790 cuando se revitaliza todo el entramado de esta institución civil, la cual aparentemente habría sufrido una pequeña crisis previamente, parece deberse a varios factores de difícil localización pero que no nos resistimos a enumerar. Por un lado hay que tener en cuenta que desde algún tiempo se está observando a escala general un periodo alcista que viene a poner fin a las calamitosas décadas que prosiguieron a la Guerra de Sucesión, especialmente virulenta en este territorio de Molina como zona de transición entre Cataluña, Aragón y Castilla. Por otro lado, el intento de racionalizar el funcionamiento de la Común puede verse como parte de un proceso de pensamiento también de índole general, la Ilustración, que si bien no pretendía terminar con el llamado Antiguo Régimen sí introduce una serie de reformas políticas de profundo calado. Hay que hacer mención, en este sentido, a la labor del notario Juan Fernández, Procurador General que se presenta en la Real Provisión como el inspirador de estas reformas. Por último, hay que tener en cuenta que la elaboración de los Estatutos de 1790 es también el culmen de una serie de logros en favor del cada vez más deseado autogobierno de los pueblos en el Antiguo Régimen, habiéndose logrado que muchos de ellos que no poseían jurisdicción propia tuvieran guardias de montes, Ayuntamientos con cada vez más capacidades decisorias, e incluso con competencias en materia judicial.

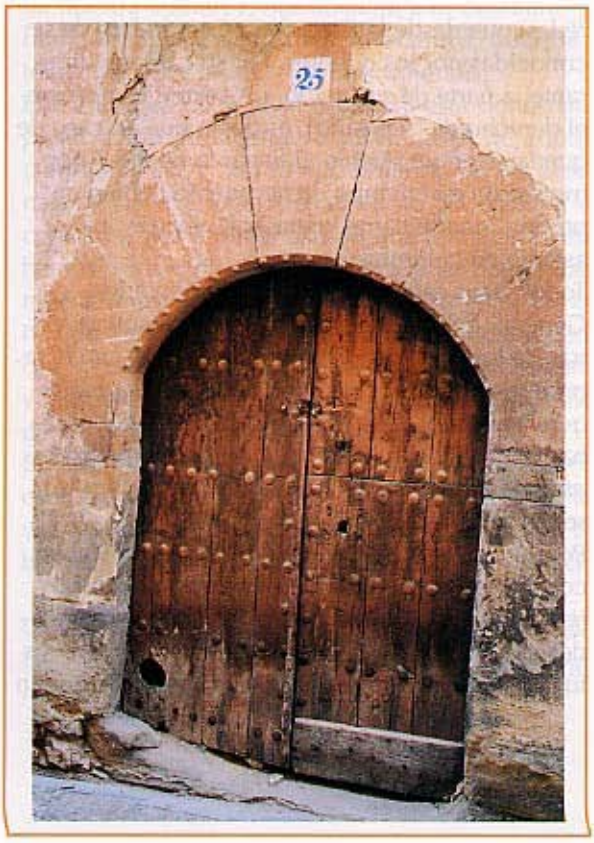

Los cargos de la Común y sus funciones.

Veamos ahora cuáles eran los cargos de la Común descritos por su estricto orden de asiento en la Juntas Generales, que como quedó dicho se celebraban en el monasterio de San Francisco. Hay que tener en cuenta que este orden de asiento, que hoy no posee ninguna importancia, en el pasado llegó a ser motivo de pleitos, no sólo en esta institución sino en otras muchas e incluso en procesiones y otros actos civiles y religiosos.
En primer lugar se sentaba el Corregidor de Molina *"por Su Magestad"* en su calidad de presidente, no de la institución, sino de la cámara. Efectivamente, los corregidores comienzan a ejercer las funciones de delegados del rey en los diferentes territorios de la Corona de Castilla en el siglo XIV y presidían tanto el Concejo (luego Ayuntamiento) de Molina como las Asambleas de la Tierra. Así pues, es el Rey, en la persona del Corregidor, quien preside las Juntas Generales de la Tierra de Molina, estando sus funciones limitadas a poner orden en dichas Juntas y al desempate de votos.
A continuación se sentaba el Procurador General, cargo que se separa del de Diputado desde su desaparición en el siglo XVI como oficial individual; sus funciones fueron amplísimas a finales del siglo XVIII y principios del XIX, presentándose como máximo representante de la Tierra tanto dentro como fuera del territorio, supervisando las recaudaciones de los Reales Débitos que se llevaban a

El hecho de que durante ese año los Diputados del Campo, Sierra, Sabinar y Pedregal debieran residir en la Casa de la Común, ubicada en la calle de Boteros, nº 25 de Molina, suponía un enorme quebranto económico, tanto para la Común como para los propios Diputados.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Sexmas. 1/3/2003.